

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**4094** PONTEVEDRA

Edicto

Don José Luis Gutiérrez Martín, Secretario Judicial de Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pontevedra,

Por el presente, hago saber: Que en fecha 16.1.15 se ha dictado auto en el procedimiento concursal 238/14-D, en el que se acuerda lo siguiente:

1.- Abrir la fase de liquidación del presente concurso, formándose con testimonio de la presente la Sección Quinta, de liquidación, del mismo; no obstante continuarse la tramitación de la Sección Primera.

2.- Quedar en suspenso durante la fase de liquidación las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3.- Disolver la entidad concursada, FACTORÍA NAVAL DE MARÍN, S.A., con CIF A-36.005.155, y cesar a sus administradores sociales, que son sustituidos por la administración concursal.

4.- Declarar vencidos los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.

5.- Anunciar por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el BOE, en el Registro Público Concursal si estuviere operativo, y el tablón de anuncios de la Oficina Judicial (artículos 23.1 y 144 de la LC).

6.- Inscribir, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos despachos (artículos 24 y 144 de la LC).

7.- Que en el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Pontevedra, 16 de enero de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150004714-1